



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

##

Callao, 13 de Marzo de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 13 de Marzo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 355 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 13 de Marzo de 2025

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del
MAESTRO EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GESTION DE SISTEMAS DE
Grado Académico de **ENERGIA ELECTRICA**
solicitado por el (la) Bachiller : **EUFRACIO FERRER NILTHON**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que según lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° **089-2025- SUST- GM-CCG-CCT-EPG-UNAC** de fecha **10/03/2025** , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en Extraordinaria del 13 de Marzo de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada:

"ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PRUEBAS END-TO-END Y SU CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 500 KV, L-5034(POROMA OCOÑA), 2024"

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA**
al (la) Bachiller **EUFRACIO FERRER NILTHON**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO